

## **INFORME SOBRE LA OCUPACIÓN DE ESPACIO FRONTAL A LA SALIDA DE LOCAL AL REALIZAR MANIOBRAS CON VEHÍCULO POR EL USO DE GARAJE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**

**CLIENTE:  
DIRECCIÓN:**

**FÉLIX JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ  
Calle Bruno Solano, 16 (Restaurante "La Jamonería")  
50.006 – Zaragoza**

**Zaragoza, MAYO 2024**

## ÍNDICE

### 1.-INFORME

- 1.1.- Agentes
  - 1.1.1.- Propiedad y encargo
  - 1.1.2.- Arquitecto
- 1.2.- Información previa
- 1.3.- Descripción
  - 1.3.1.- Introducción
  - 1.3.2.- Zona de tránsito de niños
  - 1.3.3.- Badén de acceso a garaje de la vivienda sita en calle Luis Ram de Viu, 37
  - 1.3.4.- Apuntes sobre informe del Servicio de Movilidad Urbana
  - 1.3.5.- Apuntes sobre licencia concedida
  - 1.3.6.- Alternativas para solucionar a ambos afectados
- 1.4.- Conclusiones

### 2.- ANEXOS AL INFORME

- 2.1.- Documentación fotográfica
- 2.2.- Ficha catastral
- 2.3.- Correos con el archivo municipal del Palacio de Montemuzo
- 2.4.- Aceptación de peatonalizar calle
- 2.5.- Expediente relacionados con el badén
  - 2.5.1.- Concesión de licencia para badén. (Año 1.964)
  - 2.5.2.- Solicitud de baja. (Año 1.992)
  - 2.5.3.- Cierre de expediente por no actuación. (Año 1.993)
  - 2.5.4.- Anulación de concesión de cambio de titularidad. (Año 2.022)
- 2.6.- Informe de Servicio de Movilidad Urbana. (Año 2.022)
- 2.7.- Concesión licencia urbanística reforma vivienda unifamiliar (Año 2.022)

# 1 INFORME

## 1.1. AGENTES

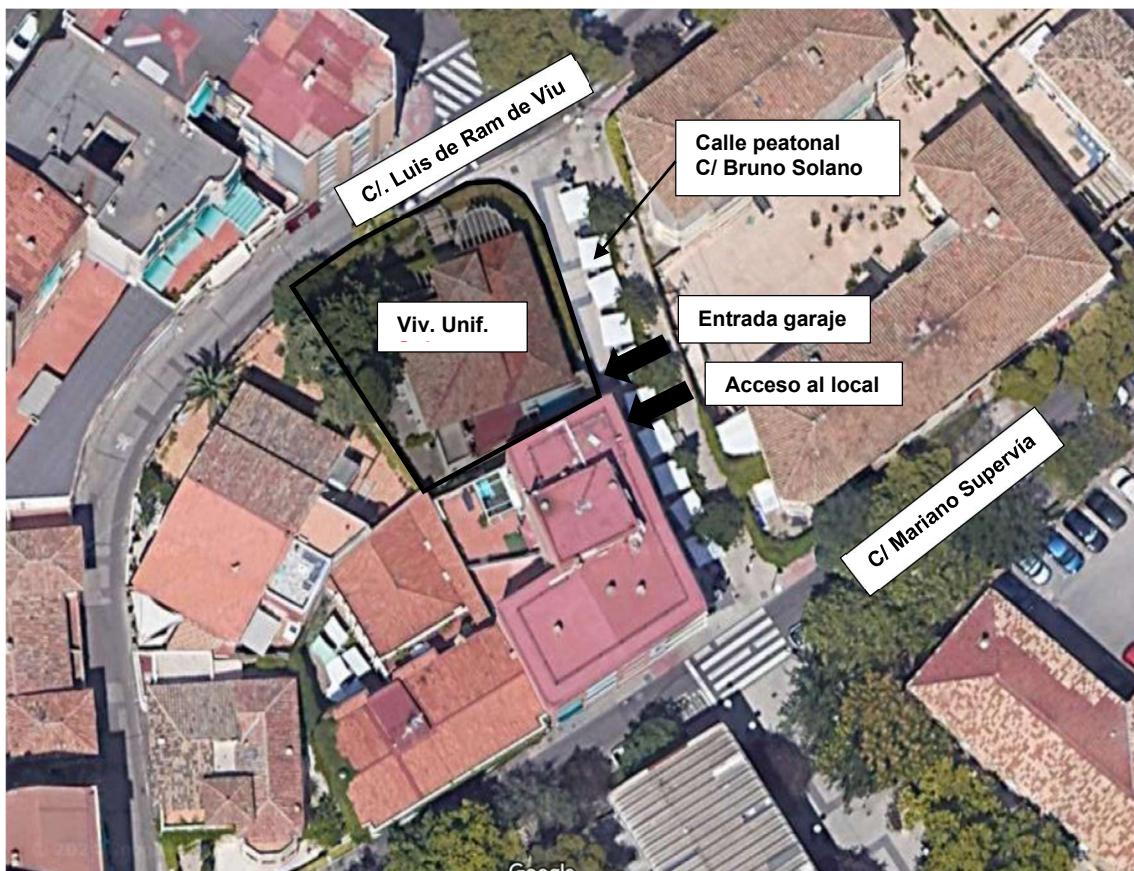
### 1.1.1.- PROPIEDAD Y SOLICITUD DE INFORME

El presente informe sobre la ocupación de espacio de acera frente a la salida de local de restauración, "La Jamonería" al realizar las distintas maniobras con vehículo para el uso del garaje de una vivienda unifamiliar, se redacta por encargo de Félix José Martínez Jiménez, con NIF 25.433.126 W y dirección a efectos de notificaciones en calle Bruno Solano, 16, local, restaurante "La Jamonería", 50.006 de Zaragoza.

### 1.1.2.- ARQUITECTO

## 1.2. INFORMACION PREVIA

Personado el día 29 de diciembre del 2022, en el acceso del local del restaurante "La Jamonería", en la calle Bruno Solano, 16, se toman distintas cotas de la calle y del acceso al garaje de la vivienda unifamiliar contigua, con dirección en la calle Luis Ram de Viu ,37 de Zaragoza.



Vista aérea de la zona objeto de informe.

Ambos accesos tienen una separación de 1,50 m. y cuyo ancho de acceso al garaje es de 2,43 m.

En sus frentes, con un ancho de acera de 4,56 m, se encuentra un parterre con arbolado y farolas.

El acceso al garaje debe realizarse desde la calle Luis Ram de Viu, vial con paso de vehículos, hasta la entrada del garaje, situada en la calle Bruno Solano, que es peatonal, con una distancia de 21,50 m.



Fotografía con fecha 29 de diciembre de 2022



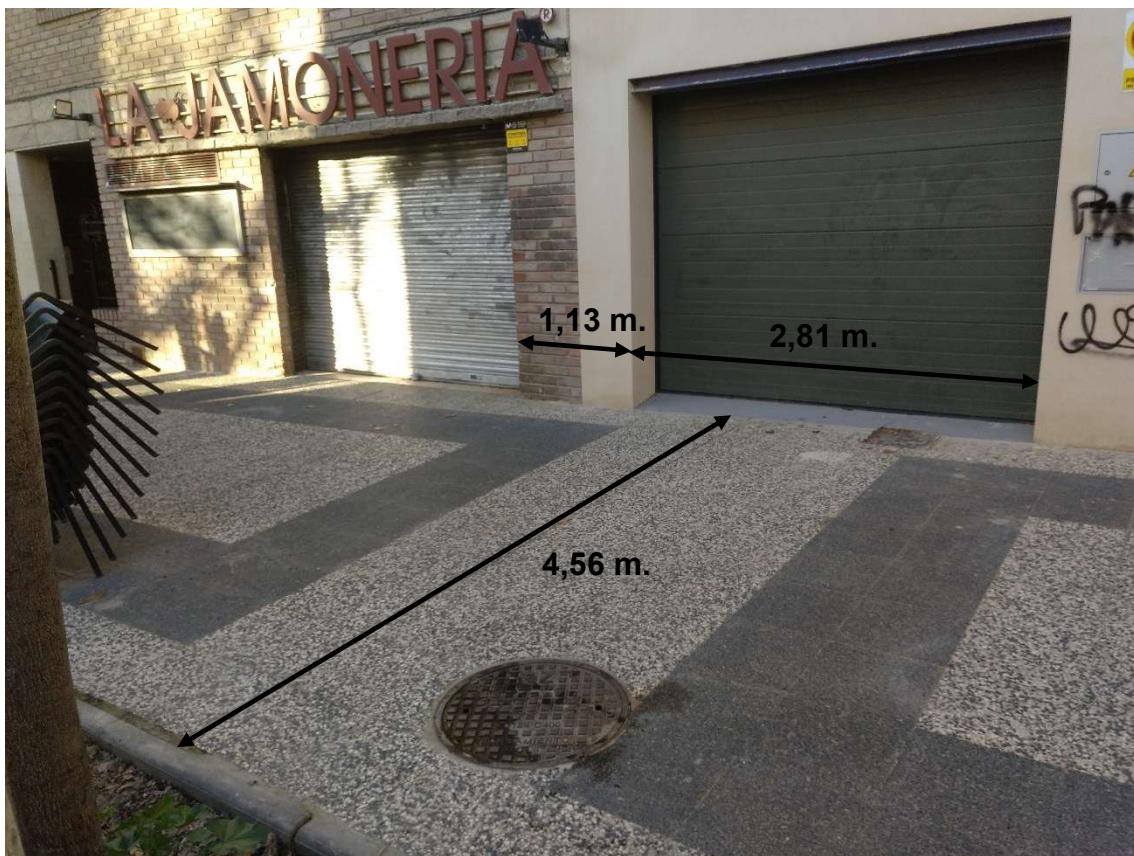
Fotografía con la distancia de acceso al garaje desde la calle Luis de Ram de Viu

Personado el día 1 de marzo del 2024, se observa que el ancho de acceso al garaje es de 2,81 m., ensanchamiento del acceso realizado durante las obras de reformas de la vivienda.

**INFORME SOBRE LA OCUPACIÓN DE ESPACIO FRONTEL A LA SALIDA DE LOCAL AL REALIZAR MANIOBRAS CON VEHÍCULO POR EL USO DE GARAJE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**

Cliente: FÉLIX JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Dirección: Calle Bruno Solano, 16 (Restaurante "La Jamonería") – 50.006 Zaragoza



**Fotografía con fecha 1 de marzo de 2024**

Se solicitó documentación del proyecto inicial de la vivienda unifamiliar sita en Ram de Viu, 37, en el archivo municipal del Palacio de Montemuzo de Zaragoza, para poder averiguar si ese espacio, actualmente considerado de uso aparcamiento, estaba contemplado en el proyecto, cuya fecha de construcción, según el catastro, es de 1926, y no era un simple almacén como parece lógico, puesto que el uso del automóvil estaba en sus inicios en aquella época y tal como se refleja en la ficha catastral de la vivienda.

Si se considera dicha zona del edificio de la vivienda como almacén, como se puede observar en la ficha catastral de la vivienda, que se aporta como anexo a este informe (ficha completa en Anexos a la memoria, apartado 2.2.), no se podría hacer uso como aparcamiento hasta su legalización urbanística y por ello, se debería presentar al ayuntamiento un cambio de uso de almacén a aparcamiento, donde se debería reflejar la casuística de este caso, al solicitar un futuro badén en una calle peatonal, pudiendo solucionar el aparcamiento desde un acceso desde un acceso en la calle Luis Ram de Viu, calle rodada.

#### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

##### Localización:

CL RAM DE VIU, LUIS 37  
50006 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 399 m<sup>2</sup>

Año construcción: 1926

##### Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
VIVIENDA	/02/00	16
ALMACEN	/00/01	33
VIVIENDA	/00/02	186
VIVIENDA	/01/01	164

**Datos extraídos de la ficha catastral, donde no aparece el uso de aparcamiento, pero si, el de almacén.**  
(ficha completa en Anexos al informe, apartado 2.2.)

Solicitado información en los archivos municipales del proyecto original de la vivienda unifamiliar, en el palacio de Montemuzo no encontraron ningún expediente. Se aporta los correos, de la solicitud de información, así como la respuesta al mismo. (Anexos a la memoria, apartado 2.3.).

No se ha podido justificar que dicho anexo de la vivienda debía de estar contemplado como almacén, teniendo en cuenta las fechas del proyecto y la improbable consideración de garaje, por la falta de vehículos en aquella época.

Tampoco consta en los archivos municipales haber solicitado licencia, posterior a la construcción de la vivienda, de un cambio de uso de almacén a uso de aparcamiento.

## 1.3. DESCRIPCIÓN

### 1.3.1.- INTRODUCCIÓN

Se me solicita la realización de un informe sobre la incidencia de la ocupación de espacio de acera, frente a la salida de local dedicado a restauración, "La Jamonería", al realizar las maniobras necesaria con vehículo para poder aparcar en el garaje de la vivienda unifamiliar de la calle Luis de Ram de Viu, 37, de Zaragoza.

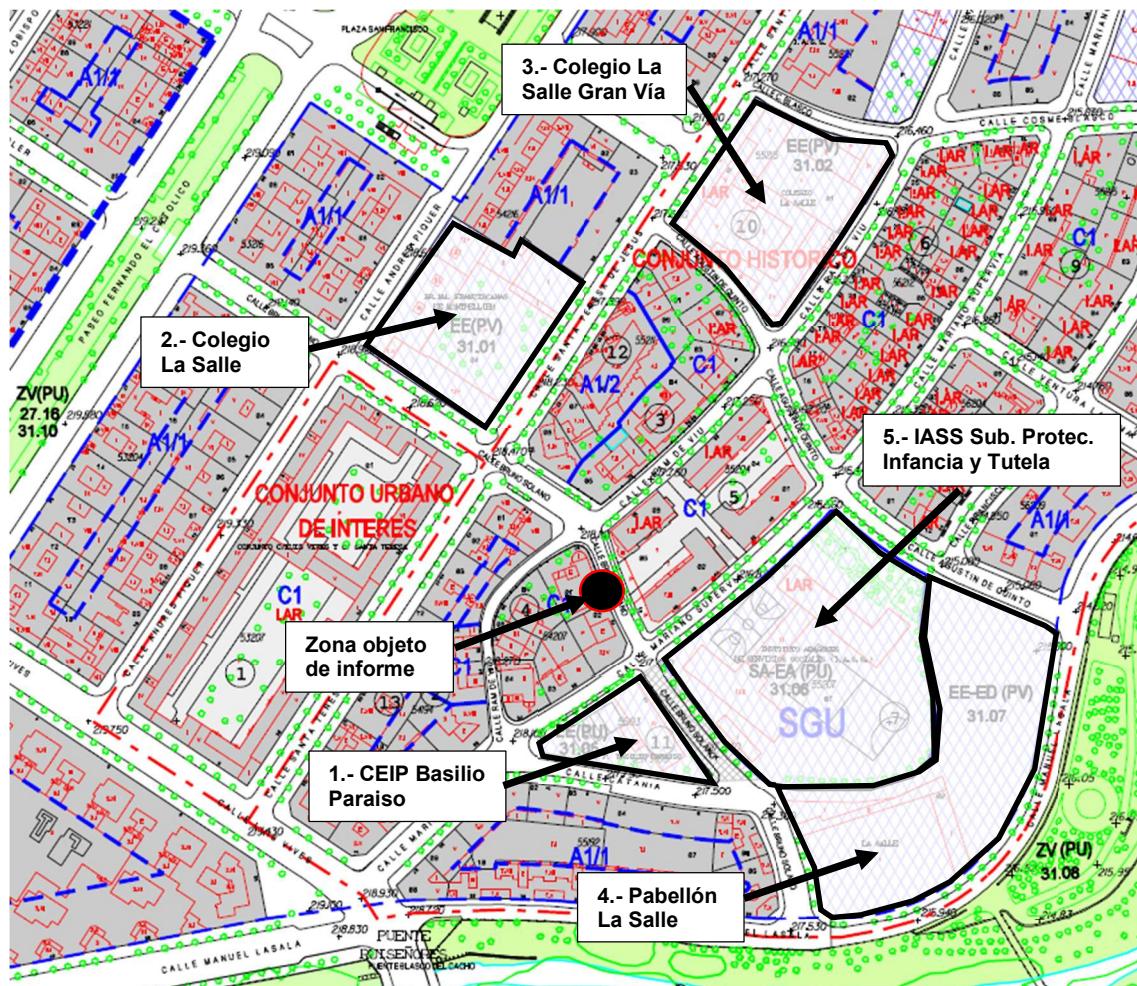
### 1.3.2.- ZONA DE TRANSITO DE NIÑOS

Esta zona de la ciudad se encuentra rodeada de distintos centros escolares, como son:

- 1.- El colegio de Educación Infantil y Primaria de Basilio Paraíso,
- 2.- El colegio La Salle Franciscanas
- 3.- El colegio La Salle Franciscanas Gran vía
- 4.- El pabellón La Salle Gran Vía
- 5.- El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) Subdirección Protección a la Infancia y Tutela

Lo que supone una gran afluencia de niños en la zona y un tránsito denso por la calle peatonal de Bruno Solano en hora punta.

A continuación, se adjunta plano con el emplazamiento de los centros nombrados anteriormente.



Plano de situación de centros escolares en el entorno de la zona objeto de informe

En el expediente del ayuntamiento 678.886/17, (Anexos al informe, apartado 2.4.) se hacía mención al ancho de las aceras como deficientes y por ello peligroso su tránsito peatonal por ella.

abastecimiento y saneamiento antiguas y de material inadecuado. Las aceras no cumplen con el ancho mínimo establecido en normativa. Por tanto se considera razonable abordar las obras solicitadas dentro de un proyecto de renovación integral, incluyendo renovación de servicios y pavimentos.

**Datos extraídos de la aceptación de peatonalizar el tramo de calle de Bruno Solano. (Anexos al informe, apartado 2.4.)**

Al eliminar el tránsito de vehículo por este tramo de calle, por su peatonalización en septiembre del 2.019, la seguridad ha mejorado mucho, tal como se puede observar en la fotografía adjunta, realizada recientemente.



Fotografía tomada el 1 de marzo del 2024

### **1.3.3.- BADÉN DE ACCESO A GARAJE DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE LUIS RAM DE VIU, 37**

En los anexos de este informe se aportan una serie de documentación sobre el badén de acceso al garaje de la vivienda unifamiliar. (Anexos al informe, apartado 2.5.)

Siguiendo cronológicamente la evolución del badén:

- 1.- Se concede autorización a la propiedad para construir un badén en el año 1.964. (Anexos al informe, apartado 2.5.1.)
- 2.- La propiedad solicita la baja de badén en el año 1.992. (Anexos al informe, apartado 2.5.2.)
- 3.- Cierre de expediente de solicitud de baja de badén en el año 1.993. (Anexos al informe, apartado 2.5.3.)

Por la falta de actuación de la propiedad en realizar obras de demolición del badén y reconstrucción de aceras, el ayuntamiento archiva el expediente.

- 3.- Desestima la oficina Jurídica de Servicios Públicos y Movilidad del ayuntamiento la solicitud, del nuevo propietario, del cambio de titularidad del badén en el año 2.022. (Anexos al informe, apartado 2.5.4.)

En la conclusión final del escrito queda claro los motivos de desestimar la licencia, que adjunto a continuación y no necesitan aclaración.

**ÚNICO.-** Desestimar la solicitud suscrita por D. Carlos Vallestín Lázaro y no autorizar el cambio de titular del badén n.º 35.434, ubicado en la calle Bruno Solano, s/n, y que da acceso a la finca sita en Ram de Viu, 37, por tratarse de una licencia otorgamiento o por sobrevenir otras nuevas que, de haber existido entonces, hubieran justificado su denegación.

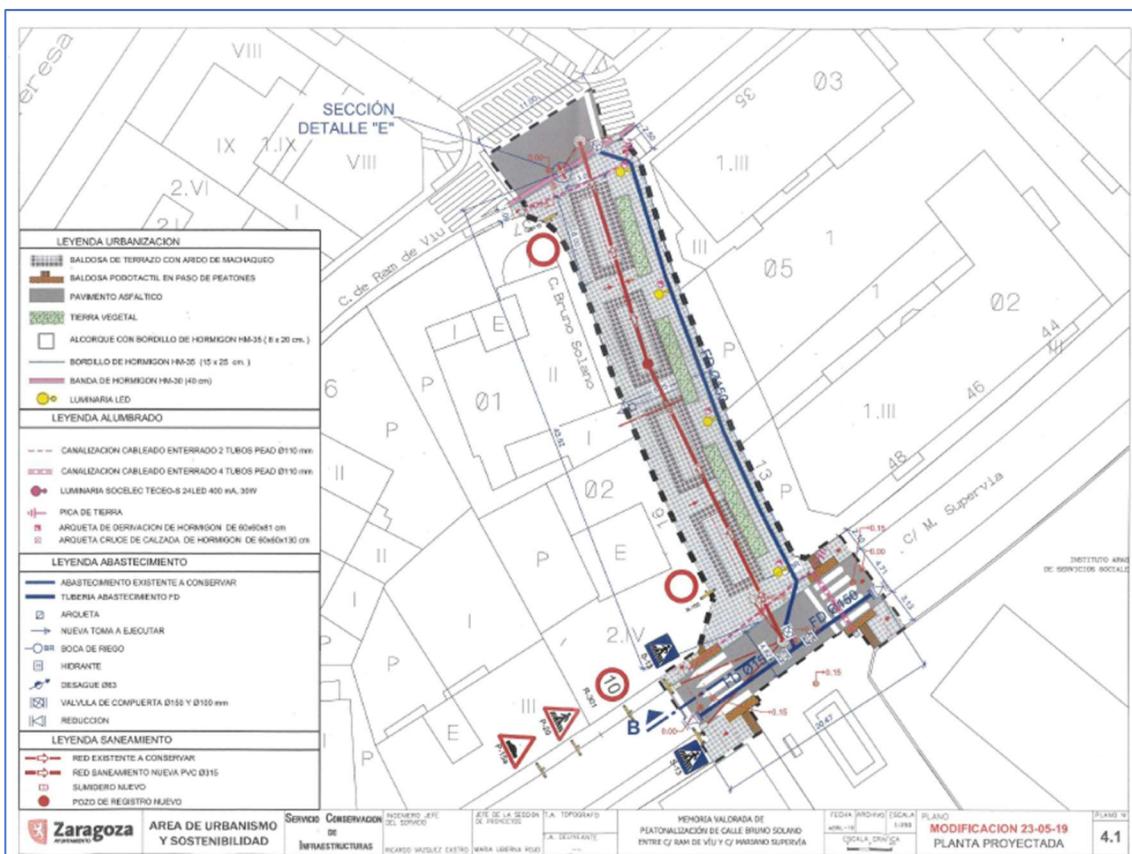
**Extraído de la desestimación de cambio de titularidad.  
(Anexos al informe, apartado 2.5.4.)**

En el expediente del ayuntamiento 678.886/17, (Anexos al informe, apartado 2.4.) nombran la inexistencia de badén legalizado y por ello no existe ningún tipo de objeción para las obras. A continuación, se adjunta extracto de dicho expediente.

El Servicio de Movilidad Urbana no ve inconveniente en peatonalizar la calle en el tramo citado, al no existir ningún badén legalizado ni ninguna Reserva de Espacio en la zona de estacionamiento, siempre que se acordara con la Junta Municipal o Asociación Vecinal. Dicha peatonalización implicaría la supresión de 8 plazas de aparcamiento. Sin embargo, la peatonalización de una calle no puede tener como objeto la instalación de una terraza.

**Datos extraídos de la aceptación de peatonalizar el tramo de calle de Bruno Solano.  
(Anexos a la memoria, apartado 2.4.)**

La falta de existencia de badén también se refleja en el plano de urbanización de la peatonalización del tramo de calle, donde tampoco se contempla ningún rebaje de bordillo en la calle Ram de Viu, para dejar acceso rodado a este tramo.



Plano de peatonalización del tramo de la calle Bruno Solano.

A continuación, se puede observar una serie de fotografías de dicho tramo de la calle donde se puede observar, como era imposible el poder utilizar como garaje ese anexo de la vivienda. Debido a que en este tramo rodado se disponía de una banda de aparcamiento en cordón en un lado y un carril de rodadura para vehículo en el otro, lo cual hacía inviable, por el ancho de dicho carril, el poder entrar con vehículo en el garaje.

**INFORME SOBRE LA OCUPACIÓN DE ESPACIO FRONTAL A LA SALIDA DE LOCAL AL REALIZAR MANIOBRAS CON VEHÍCULO POR EL USO DE GARAJE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**

Cliente: FÉLIX JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Dirección: Calle Bruno Solano, 16 (Restaurante "La Jamonería") – 50.006 Zaragoza

Además, se puede observar también la inexistencia de placas, rebajes de aceras, así como la inexistencia de señalamiento mediante pintura en el suelo de un posible badén y su total abandono, desde el año 2.008 mínimo a la actualidad, según se aprecia en las fotografías.

Las fotografías presentadas se han obtenido a través de Google Maps y en distintos años.



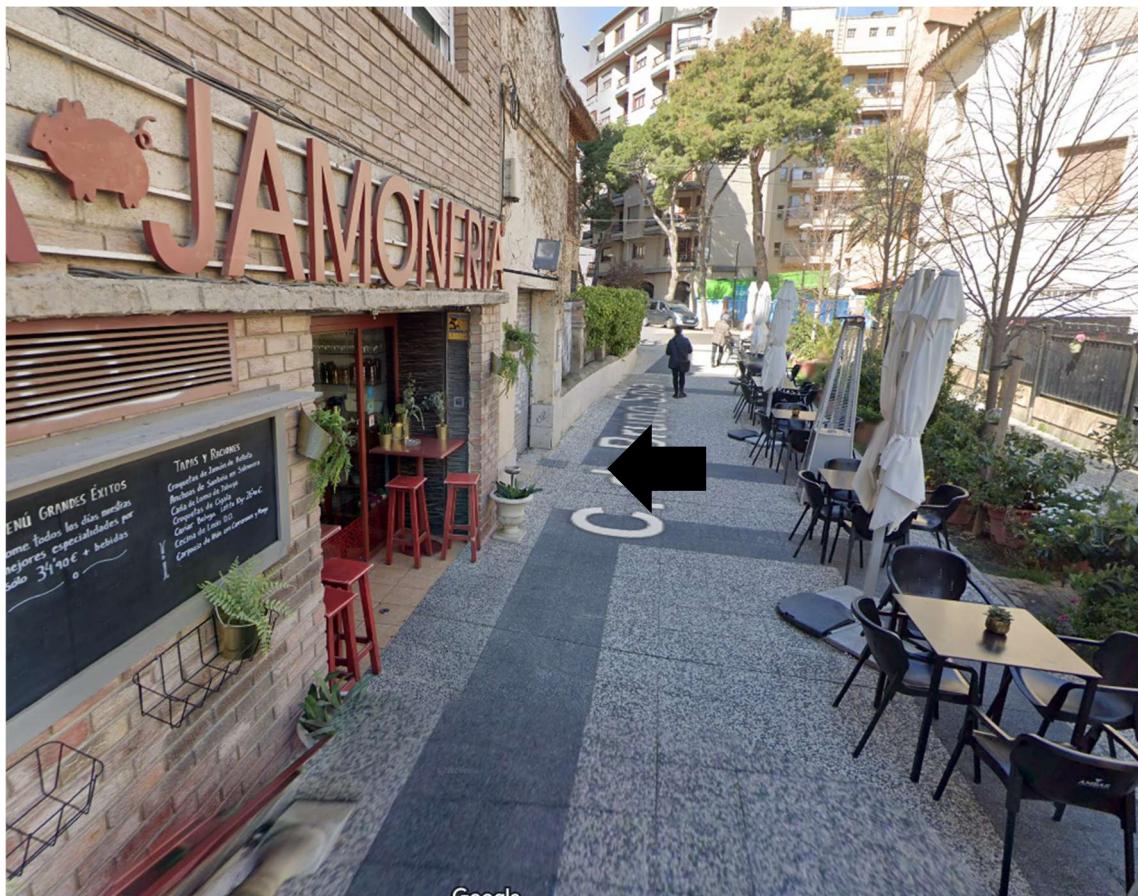
Fotografía de Google Maps. (Sept. 2.008)



Fotografía de Google Maps. (Jun. 2.014)



Fotografía de Google Maps. (Oct. 2.018)



Fotografía de Google Maps. (Mar. 2.022)

INFORME SOBRE LA OCUPACIÓN DE ESPACIO FRONTAL A LA SALIDA DE LOCAL AL REALIZAR MANIOBRAS CON VEHÍCULO POR EL USO DE GARAJE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

Cliente: FÉLIX JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Dirección: Calle Bruno Solano, 16 (Restaurante "La Jamonería") – 50.006 Zaragoza

### **1.3.4.- APUNTES SOBRE INFORME DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA**

En el expediente del ayuntamiento 0033460/2022 (relacionado con nº 0000128 /2022) del Servicio de Movilidad Urbana, que se adjunta en Anexos de este informe, apartado 2.6.).

Siguiendo los mismos puntos del informe del Servicio de Movilidad Urbana, comentar:

## 1. Antecedentes.

Está descrito correctamente.

## 2. Fundamentación normativa

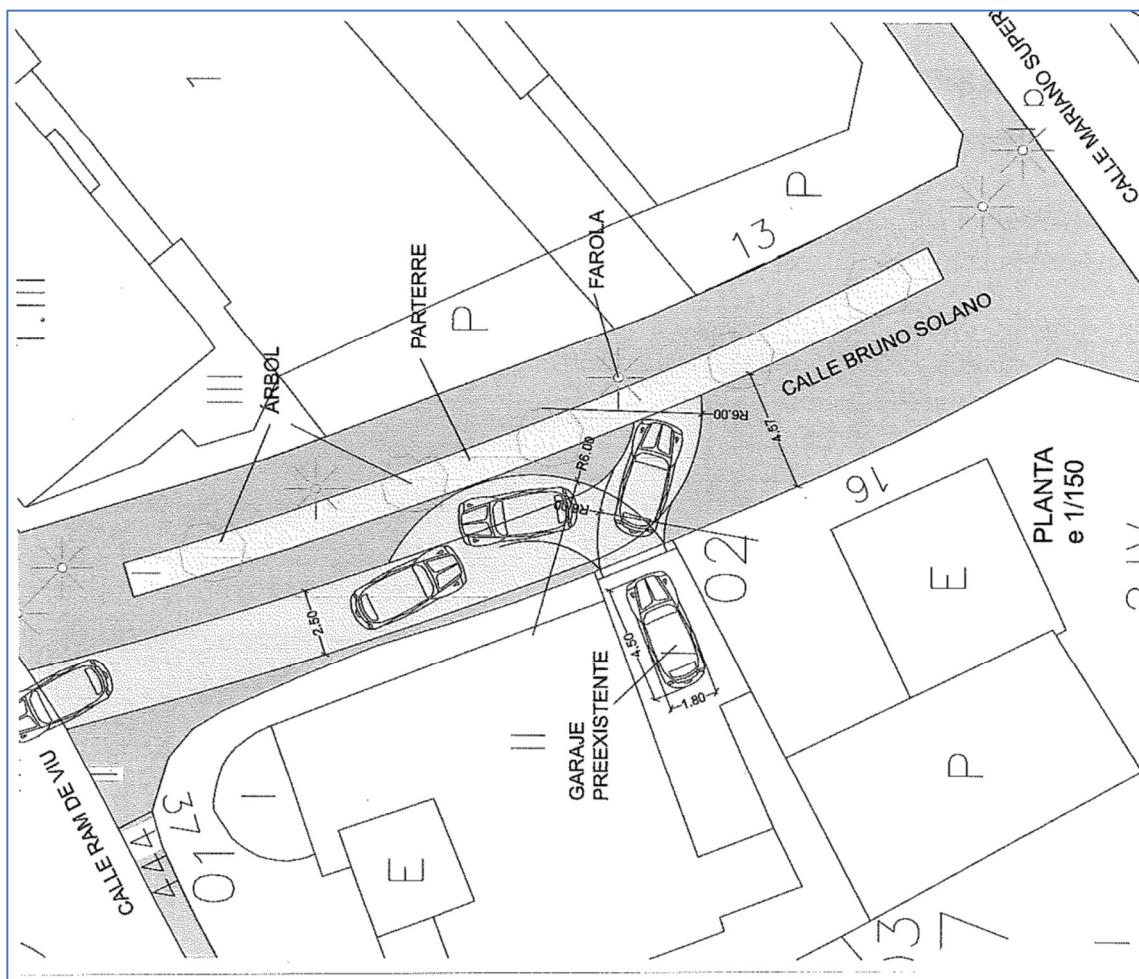
Normativa expuesta correctamente.

### 3. Descripción de la situación del badén de Bruno Solano

También correcto, matizando lo siguiente:

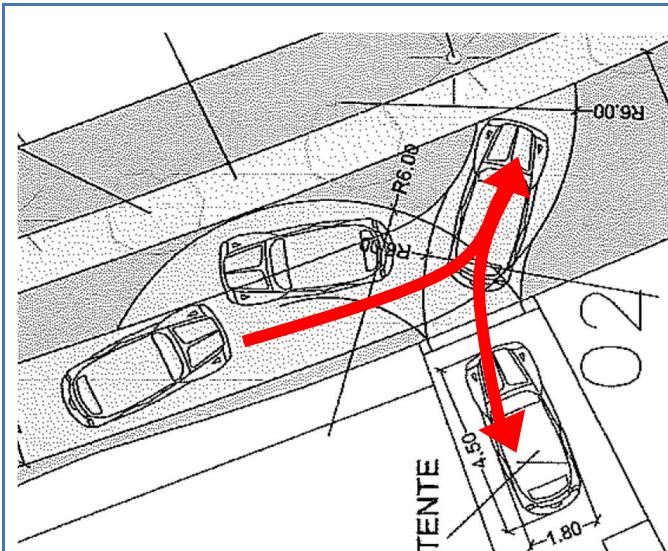
. La terraza de veladores excede su fachada disponiendo de mesas en toda su longitud de la calle, pero con la autorización de la antigua propietaria y con su licencia concedida para su ocupación.

. Se solicitó la comprobación de la maniobra de entrada y salida era posible al nuevo propietario. A continuación, se adjunta esquema presentado de su justificación por el propietario de la vivienda.

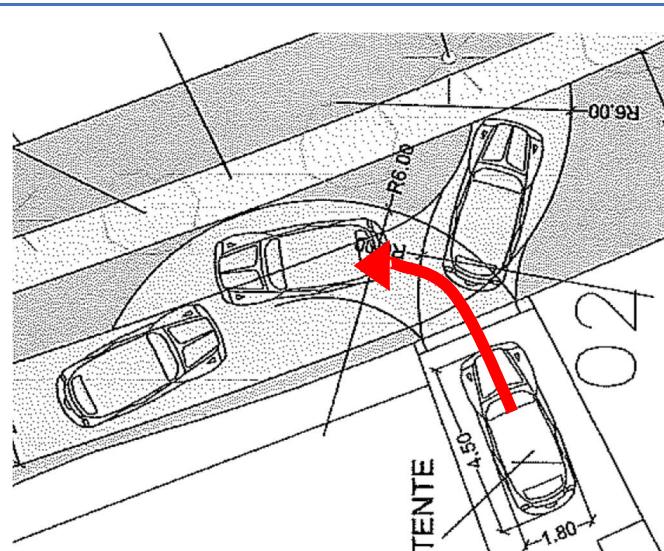


Esquema extraído del informe del Servicio de Movilidad Urbana (Anexos a este informe, apartado 2.6.).

En el esquema presentado, se deduce que las maniobras para situar el vehículo en el garaje son dos para entrar hacia atrás y una única maniobra para la salida. Se explica en los siguientes esquemas.



Maniobras de entrada al garaje



Maniobra de salida al garaje

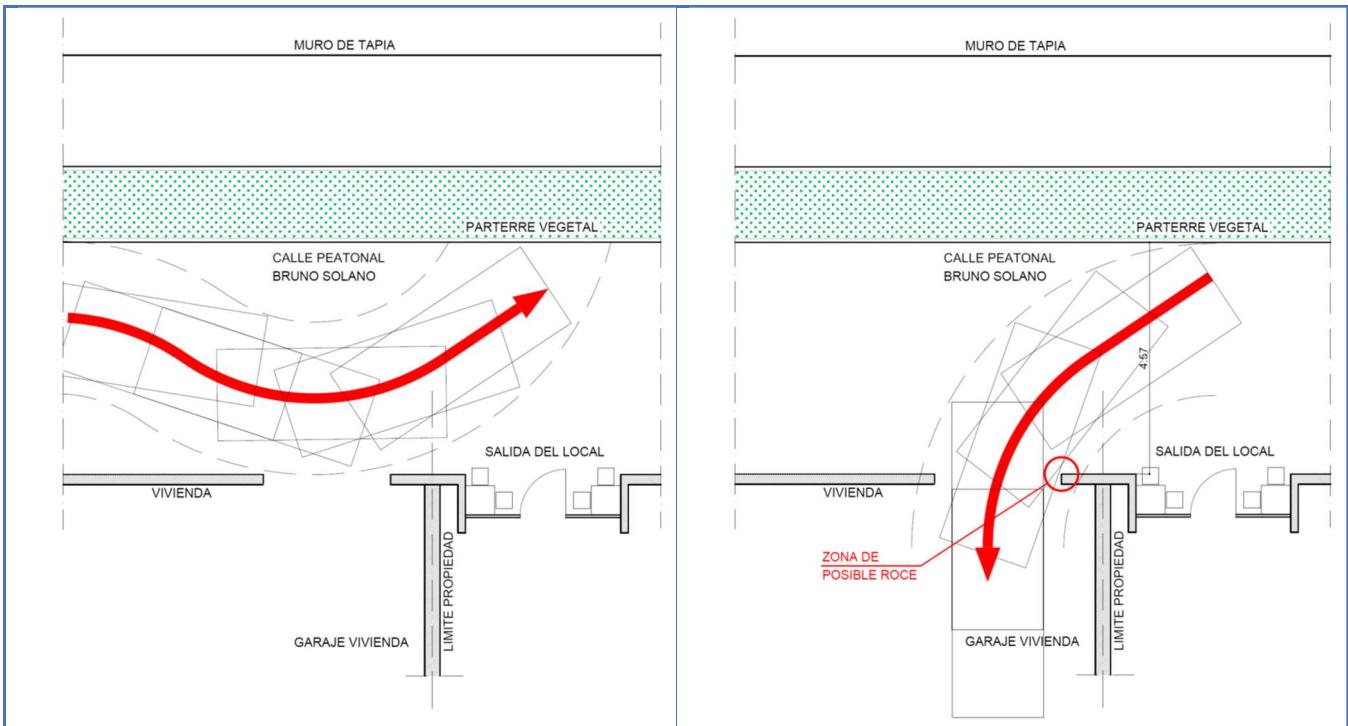
A continuación, se esquematizarán las maniobras mínimas necesarias, tanto para entrar en el garaje como para su salida y las afecciones que suponen.

Para ello, enumeraremos algunas premisas de aplicación de normativas existentes, también nombradas en el informe del Servicio de Movilidad Urbana.

- No se superará un recorrido por la vía pública máximo de 15 m hacia atrás.
- La maniobra de entrada a estacionamiento se realizará siempre hacia atrás y la salida hacia adelante, en el caso de estacionamientos y garajes a las viviendas unifamiliares
- En las Ordenanzas para la Construcción, Instalación y Uso de Estacionamientos y Garajes, en el apartado de Características técnicas, se indica:
  - o Anchura mínima de acceso simple, 3 metros
  - o Anchos libres en calles con estacionamiento en batería, 4,50 m.
  - o Anchos mínimos de calles en tramos curvos, radio interior, 3 m. y ancho mínimo 3 m.

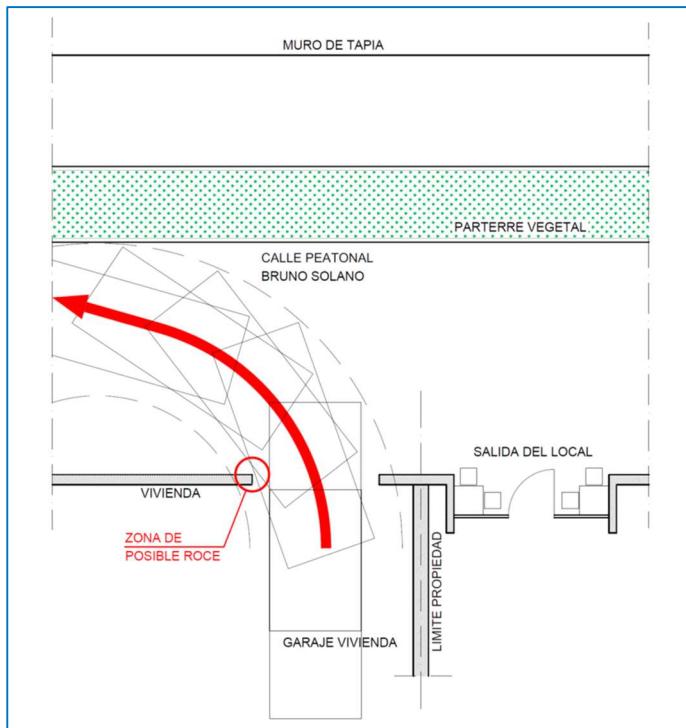
Aunque estas consideraciones son para garajes públicos y no para viviendas unifamiliares, si sirve para darnos una orientación de las condiciones necesarias para poder aparcar en batería, que es nuestro caso.

Aplicando estas premisas, en el caso objeto de este informe, se debe iniciar la maniobra de aparcamiento desde la calle Luis Ram de Viu con sentido de marcha hacia adelante, recorrer la calle peatonal Bruno Solano hasta la puerta del garaje, sobrepasarla e invadir el frontal de la salida del local del restaurante y entonces iniciar todas las maniobras necesarias, marcha atrás y hacia delante hasta encarar el frontal del acceso del garaje.

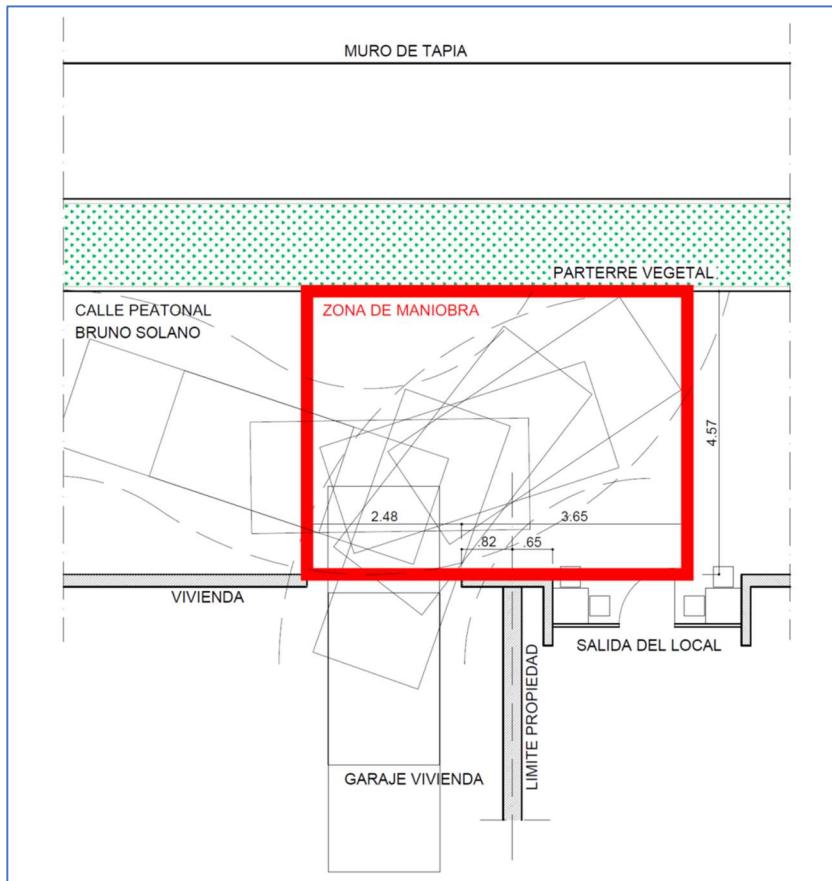


#### Maniobras para la entrada al garaje

Estas serían las maniobras mínimas necesarias para poder entrar al garaje, marcha atrás (dos maniobras). Se puede observar que existe una esquina del garaje, zona de posible roce, que si no se inicia adecuadamente la maniobra, supondría realizar dos maniobras más, para volver a situar el vehículo en la dirección adecuada.



#### Maniobras para la salida del garaje



Delimitación de zona de maniobras frente a la salida del local



Delimitación de la zona necesaria para la realización de maniobras.

Tras estos dibujos esquemáticos, se observa que para la entrada al garaje es necesario realizar una serie de maniobras, necesitando una zona con un frente, en la salida del local de 3,65 m. como mínimo y ocupando todo el ancho de la acera disponible.

##### **5.- Conclusiones**

Aunque las conclusiones finales del informe del Servicio de Movilidad Urbana sean correctas, desde un punto de vista técnico, no se ha sopesado ciertos matices que a continuación es necesario resaltar, como es la seguridad de transeúntes abundantes en momentos de hora punta como son niños, así como la desprotección de la salida de clientes del local de uso restaurante.

### **1.3.5.- APUNTES SOBRE LICENCIA CONCEDIDA**

En los anexos de este informe se aporta la concesión de licencia urbanística de reforma de vivienda unifamiliar en edificio sito en Calle Luis Ram de Viu, 37 (**Anexos a este informe, apartado 2.7.**)

En ella se nombra el informe emitido por el Servicio de Movilidad Urbana, comentado en el punto anterior, 1.3.4. de este informe y basándose en dicho informe, se autoriza el acceso al estacionamiento de la vivienda unifamiliar.

d) Autorización discrecional de un acceso en las condiciones del apartado anterior, con restricción del número de plazas, bien limitándolas a las de dotación obligatoria, o bien a un número menor.

#### **Extraído de la licencia concedida. (Anexos al informe, apartado 2.7.)**

Como condiciones específicas de la licencia, en su punto 2, se indica cuáles son las condiciones a cumplir según el Informe del Servicio de Movilidad Urbana con fecha 11/11/2022 para el uso de aparcamiento.

- Nombra la anchura inferior de 3 m. para la entrada de un vehículo y la posibilidad de ampliarlo.
  - Aunque la anchura de la puerta es menor de 3 metros permitiría la entrada de un vehículo. Por ello se informa favorablemente. No obstante, en el proyecto de obras de reforma se debe estudiar la posibilidad de dar más anchura al hueco de la puerta si la estructura de su contorno lo permite.

#### **Extraído de la licencia concedida. (Anexos al informe, apartado 2.7.)**

Queda probado que se ha ensanchado el acceso de la puerta del garaje durante las obras, para facilitar las maniobras al aparcar, como puede observarse en las fotografías de este informe, en la página 4, con fecha de 29 de diciembre de 2022 y la de fecha 1 de marzo de 2024 de la página 5., dónde se ha pasado de un ancho de 2,47m. a 2,81 m.

- También nombra el estudiar el cumplimiento de las ordenanzas de veladores y terrazas, compatibilizándolo con el acceso del garaje, con buen criterio.
  - Tal y como se establece en la Ordenanza de veladores de terrazas, la licencia del establecimiento La Jamonería requiere un estudio especial. Este estudio debe permitir la compatibilidad con el acceso al garaje, ya que visto el croquis de maniobrabilidad presentado por el interesado, dicha maniobra es posible técnicamente.

#### **Extraído de la licencia concedida. (Anexos al informe, apartado 2.7.)**

- Deja en el aire la opción de pavimentar la zona de espacio del parterre entre los árboles 2 y 3
  - Para realizar la maniobra, en principio no es necesario pavimentar el espacio entre árboles n.º 2 y 3 numerados comenzando en la calle Ram de Viu.

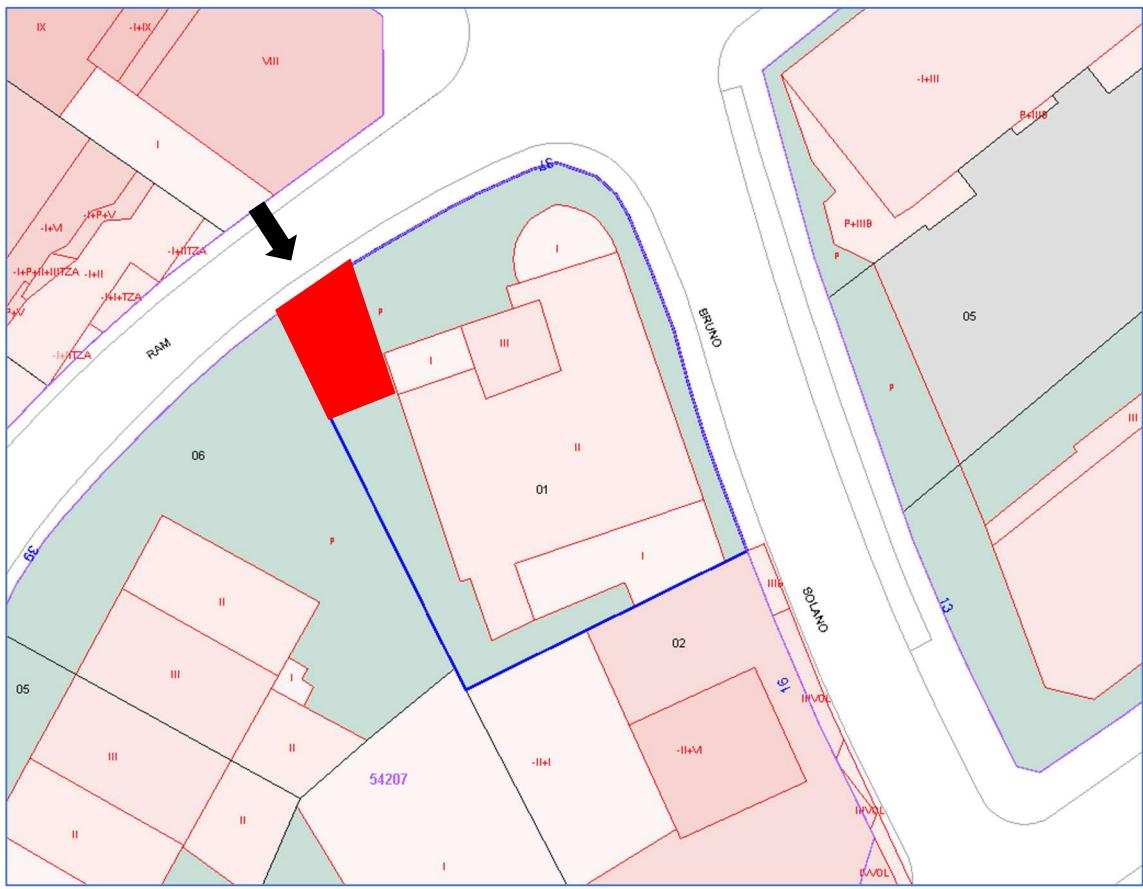
#### **Extraído de la licencia concedida. (Anexos al informe, apartado 2.7.)**

### **1.3.6.- ALTERNATIVAS PARA SOLUCIONAR A AMBOS AFECTADOS**

Existen soluciones alternativas para compatibilizar las necesidades de todos los afectados.

1.- Realización de un nuevo garaje en la parcela cuya entrada se realizaría desde la calle rodada de Luis Ram de Viu, junto al medianil existente. De esta forma no se accedería a la calle peatonal, eliminando un riesgo innecesario de posibles atropellos.

Siempre se ha considerado el acceso al garaje por la calle peatonal del tramo de la calle Bruno Solano, porque se quería aprovechar un anexo existente de la vivienda para uso de aparcamiento. Pero la parcela, donde está situada la vivienda, es suficientemente amplia y nadie se ha planteado la posibilidad de realizar un cubierto o anexo de uso garaje, con dimensiones adecuadas, cuyo acceso se realizaría desde la calle rodada de Luis Ram de Viu.



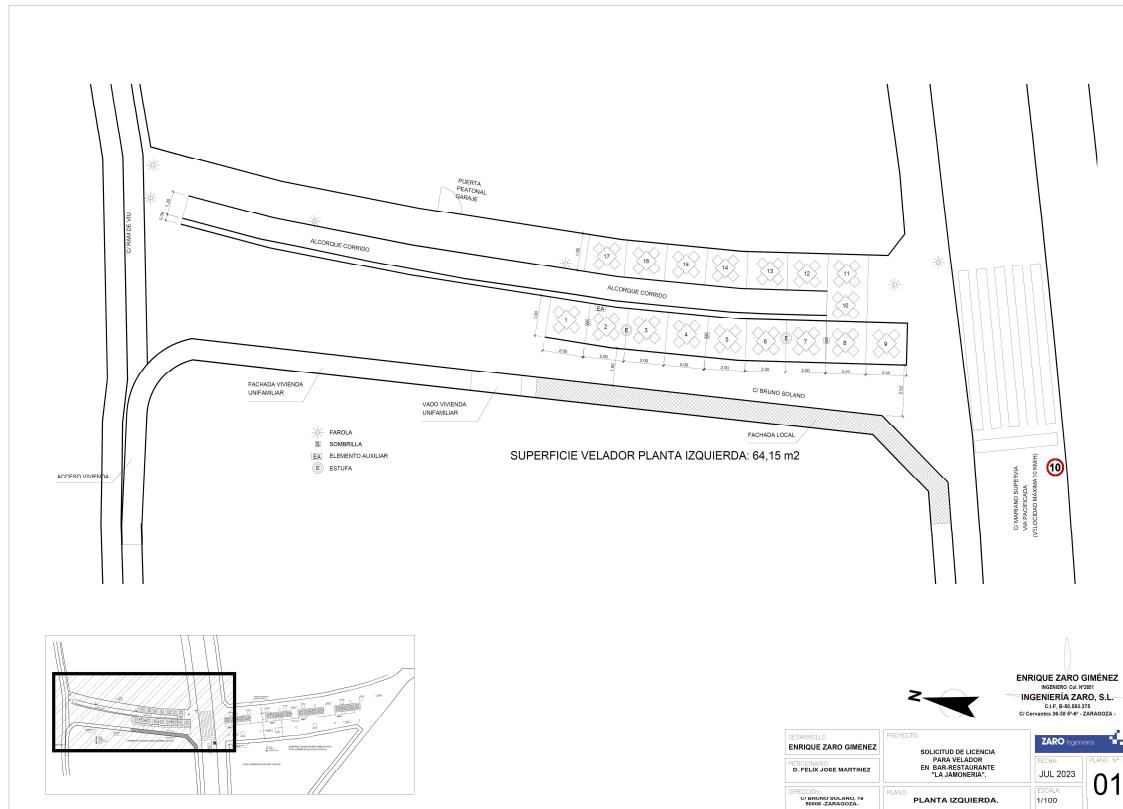
**Esquema de ubicación de posible garaje**

2.- Eliminar la zona de parterre frente al acceso del garaje para permitir ser ocupada por el vehículo, al iniciar las maniobras de aparcamiento y así no invadir la salida directa del local del restaurante. La nueva pavimentación estaría concentrada en el parterre entre los árboles 2 y 3, iniciando la numeración desde la calle Luis Ram de Viu.

Esta solución está contemplada en el informe del Servicio de Movilidad Urbana y también recogida en la licencia concedida del proyecto de reforma de la vivienda unifamiliar.

La propiedad del restaurante "La Jamonería" ha presentado distintas opciones de solicitud de mesas y veladores en la acera, buscando la seguridad de sus clientes y compatibilizando el uso del acceso del garaje por la calle Bruno Solano.

En el plano siguiente, propuesto en el departamento de terrazas y veladores, sólo se ocupa el frente del local, incluido su salida y se debería pavimentar la zona de parterre correspondiente, frente al acceso al garaje.



Plano presentado para la nueva solicitud de veladores.

La ocupación de la vivienda, tras la reforma, supondría que los veladores que estaban situados frente a la fachada de la vivienda en la calle Bruno Solano, en años anteriores, autorizados por la antigua propietaria, no estarían permitidos sin la autorización del nuevo propietario de la vivienda.

Pero de esta forma, se permitiría la ocupación de mesas en el frente coincidente con la fachada del local, permitido por la ordenanza municipal sobre la instalación de terraza y veladores y sobre todo, protegería la salida de los clientes del local.

## 1.4. CONCLUSIONES

Ya es suficientemente delicado el acceso por una calle peatonal, teniendo que discurrir con velocidad reducida y extremando las precauciones de no atropellar a nadie, como para aumentar el porcentaje de riesgo de incidentes en la única salida existente del local de los usuarios, con nula visibilidad en su frente.

No debe olvidarse que la peatonalización del tramo de la calle Bruno Solano evita riesgos de atropellos por el abundante tránsito de niños. Dicha circunstancia debe ser considerada, para dar una solución adecuada por todas las partes afectadas, propietario del restaurante, así como propietario de la vivienda unifamiliar, pero, sobre todo, no elevar la probabilidad de riesgos de incidentes y tener en cuenta el verdadero peligro que se intenta evitar.

Zaragoza, a 16 de mayo de 2024

## 2.- ANEXOS AL INFORME

### 2.1. DOCUMENTACION FOTOGRÁFICA



Fotografía calle peatonal Bruno Solano, desde la calle de Mariano Supervía



Fotografía calle peatonal Bruno Solano, desde el lado de la calle de Luis Ram de Viu



Fotografía actual de fachada con ambos accesos



Fotografía actual de fachada con ambos accesos

INFORME SOBRE LA OCUPACIÓN DE ESPACIO FRONTAL A LA SALIDA DE LOCAL AL REALIZAR  
MANIOBRAS CON VEHÍCULO POR EL USO DE GARAJE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

Cliente: FÉLIX JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Dirección: Calle Bruno Solano, 16 (Restaurante "La Jamonería") – 50.006 Zaragoza

## 2.2. FICHA CATASTRAL



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

#### Localización:

CL RAM DE VIU, LUIS 37  
50006 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

#### Clase: URBANO

#### Uso principal: Residencial

#### Superficie construida: 399 m<sup>2</sup>

#### Año construcción: 1926

#### Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
VIVIENDA	/02/00	16
ALMACEN	/00/01	33
VIVIENDA	/00/02	186
VIVIENDA	/01/01	164

### CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

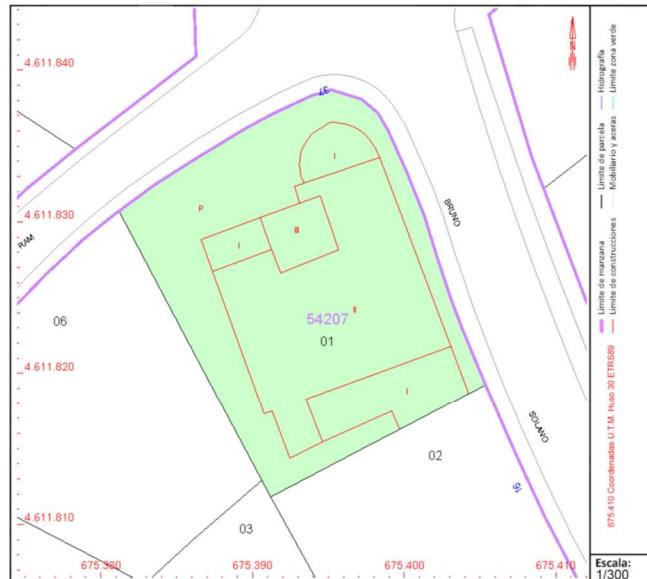
Referencia catastral: 5420701XM7152B0001EG

#### PARCELA

Superficie gráfica: 379 m<sup>2</sup>

Participación del inmueble: 100.00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Miércoles, 27 de Marzo de 2024

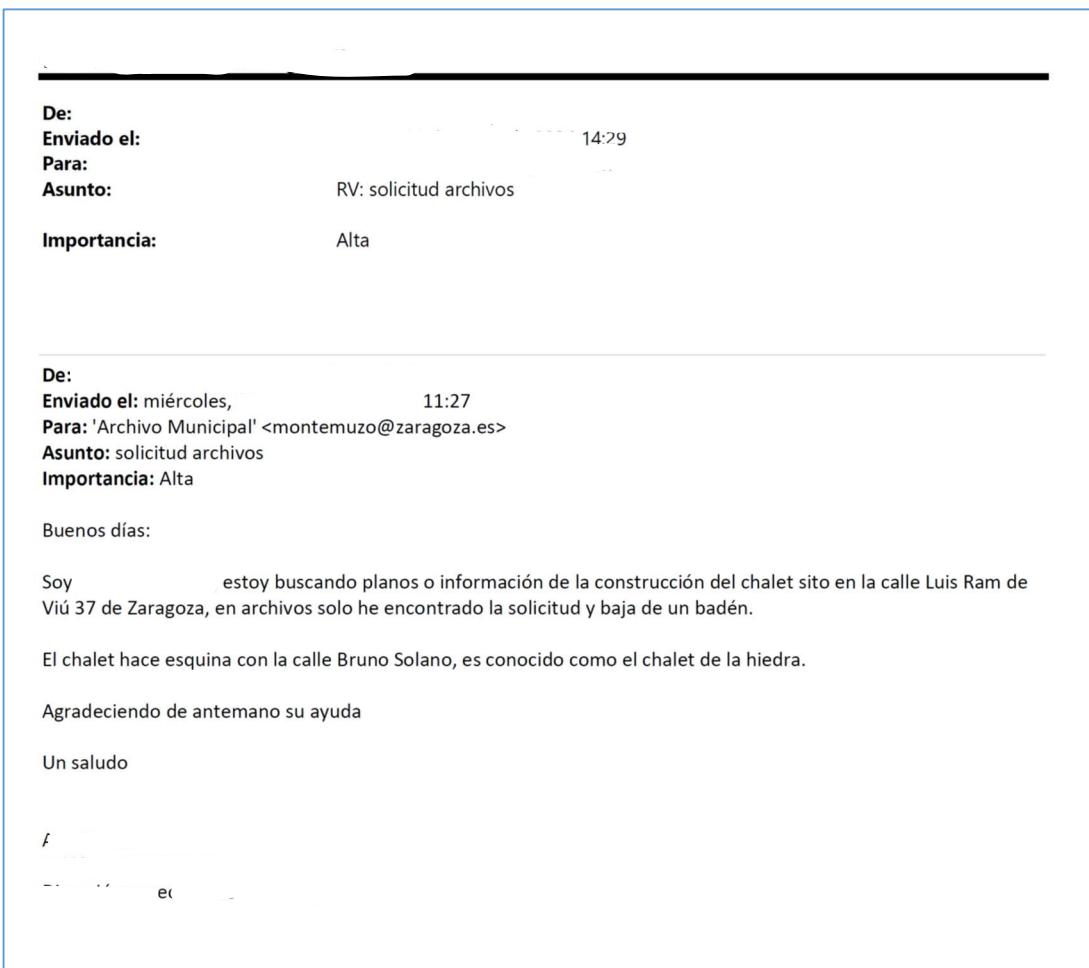
INFORME SOBRE LA OCUPACIÓN DE ESPACIO FRONTAL A LA SALIDA DE LOCAL AL REALIZAR  
MANIOBRAS CON VEHÍCULO POR EL USO DE GARAJE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

Cliente: FÉLIX JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Dirección: Calle Bruno Solano, 16 (Restaurante "La Jamonería") – 50.006 Zaragoza

## 2.3. CORREOS CON EL ARCHIVO MUNICIPAL DEL PALACIO DE MONTEMUZO

Solicitud de información del proyecto de la vivienda unifamiliar de la Calle Luis de Ram de Viú, 37 de Zaragoza



De: [peticiones-montemuzo@zaragoza.es](mailto:peticiones-montemuzo@zaragoza.es)  
Enviado el: martes, 10 de octubre de 2017 14:28  
Para: [peticiones-montemuzo@zaragoza.es](mailto:peticiones-montemuzo@zaragoza.es)  
Asunto: RV: RESPUESTA: [#183707 solicitud archivos]

---

De: Peticiones Montemuzo <[peticiones-montemuzo@zaragoza.es](mailto:peticiones-montemuzo@zaragoza.es)>  
Enviado el: viernes, 13 de octubre de 2017 10:31  
Para: [peticiones-montemuzo@zaragoza.es](mailto:peticiones-montemuzo@zaragoza.es)  
Asunto: RESPUESTA: [#183707 solicitud archivos]

#### Sistema de notificación de incidencias Corporativa

La petición [#183707 solicitud archivos] ha sido actualizada por **Betania Canellas Anoz**.

Buenos días,  
Siento comunicarle que la licencia de construcción del inmueble de su interés no se encuentra en el Archivo municipal.

Un saludo,  
Archivo-Biblioteca-Hemeroteca Municipal  
Palacio Montemuzo  
C/Santiago 34  
[peticiones-montemuzo@zaragoza.es](mailto:peticiones-montemuzo@zaragoza.es)  
976721259  
976721260

---

#### Descripción:

Buenos días:

Soy [peticiones-montemuzo@zaragoza.es](mailto:peticiones-montemuzo@zaragoza.es), estoy buscando planos o información de la construcción del chalet sito en la calle Luis Ram de Viú 37 de Zaragoza, en archivos solo he encontrado la solicitud y baja de un badén.

El chalet hace esquina con la calle Bruno Solano, es conocido como el chalet de la hiedra.

Agradeciendo de antemano su ayuda

Un saludo